

ORDENANZA N° 214 - /MDSM

San Miguel, 28 FEB. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel, promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil, con el propósito de contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad;

Que, en ese sentido, resulta oportuno que la corporación, brinde a los vecinos de San Miguel las facilidades necesarias para formalizar su estado civil, disponiendo la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario 2011", teniendo en cuenta las prerrogativas concedidas al señor alcalde, en el artículo 248° y siguientes del Código Civil;

Que, la norma IV del título preliminar del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF señala que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar los mismos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Estando a lo expuesto y de conforme a las atribuciones otorgadas al concejo por el artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE DISPONE LA CELEBRACIÓN DEL
"MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2011"
EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario 2011", a realizarse el día 28 de mayo del mismo año, en el Distrito de San Miguel; debiendo pagar los contrayentes, únicamente, la suma de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 nuevos soles) conforme el siguiente detalle:




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

<i>Expediente Matrimonial</i>	S/. 25.00
<i>Expediente Médico Pre- Nupcial</i>	S/. 25.00

ARTÍCULO 2º.-Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional y a la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la difusión del "Matrimonio Civil Comunitario 2011", así como la adecuada orientación a los interesados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

WILVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE